

§ 2.

Proposiciones disyuntivas.

192. Proposición disyuntiva es aquella en que se afirma uno de varios extremos, negando implícitamente la existencia de un medio entre ellos.

Las acciones son buenas ó malas, equivale á decir que no hay ninguna acción que no pertenezca á una de estas clases. Si se puede señalar un medio, como, por ejemplo, si hubiese acciones indiferentes, la proposición es falsa. Este metal ó es oro ó plata. La proposición será verdadera, si se sabe que entre los metales que se tienen á la mano, no hay más que uno de los dos, ó plata ú oro; de lo contrario, será falsa, pues podrá ser cobre, plomo, etc.

193. Reflexionando sobre la proposición disyuntiva, se descubre que equivale á la enumeración de las clases á que puede pertenecer el objeto y á la afirmación de que pertenece á una de ellas. Esta plancha es de hierro, de plomo, de cobre ó de bronce, equivale á decir lo siguiente: las clases de metal de que puede estar formada esta plancha, son las cuatro expresadas; la materia debe pertenecer á una de ellas y no puede ser otra diferente.

194. Esta observación de la lógica está confirmada por el sentido común: así todos entenderán que la proposición es falsa, con tal que se pueda introducir otra clase de metal, por ejemplo, el acero; ó que no tenga cabida una de las expresadas,

como si alguna circunstancia indicase muy claro que la materia no puede ser plomo.

195. Con esta explicación se manifiesta que en la proposición disyuntiva no hay varias afirmaciones ó negaciones; y que es la expresión de un juicio simple, pues todas ellas se comprenden en esta fórmula:

Á tal sujeto le conviene este, ó aquel, ó el otro predicado.

196. Luego las proposiciones disyuntivas no se pueden llamar compuestas en el sentido de las copulativas, pues no comprenden, como éstas, varias proposiciones simples, expresivas de otros tantos juicios. (190)

REGLA

197. Para la verdad de la proposición disyuntiva es necesario que no se pueda señalar un medio entre los miembros de la disyunción.

§ 3.

Proposiciones condicionales.

198. La proposición condicional es la que afirma ó niega una cosa bajo la condición de otra. Si la temperatura se calienta, el mercurio subirá en el termómetro. Aquí no se afirma ni el calor de la atmósfera, ni la subida del mercurio, sino la relación de la subida con el calor.

199. Reflexionando bien, se descubre que la pro-

posición condicional se cuenta impropriamente entre las compuestas; hablando en rigor, es simple, pues lo que en ella se afirma es la relación de dependencia de una cosa respecto á otra. Así la proposición anterior podría expresarse en esta forma: la subida del mercurio depende del calor de la atmósfera; ó en esta otra: el calor de la atmósfera produce la subida del termómetro.

200. Las condicionales negativas confirman la misma observación. Si no llueve, no habrá cosecha. Con esta proposición expresamos la necesaria dependencia en que está la cosecha respecto de la lluvia. Luego no hay más que una proposición simple: un solo sujeto, que es la cosecha; un sólo predicado, que es la dependencia de la lluvia.

201. En las proposiciones condicionales la parte en que está la condición se llama antecedente, y lo condicional se llama consecuente. Si llueve, habrá cosecha. *Si llueve* es el antecedente; *habrá cosecha* es el consecuente.

REGLA

202. Para la verdad de estas proposiciones se requiere que, puesto el antecedente, se siga el consecuente, porque esto es lo único que se afirma.

§ 4.

Proposiciones causales, exclusivas, exceptivas, restrictivas, reduplicativas, principales é incidentales.

203. Suelen contarse otras especies de proposiciones: causales, exclusivas, exceptivas, restrictivas,

reduplicativas, principales é incidentales. Sus nombres explican su naturaleza.

204. Causales son las que expresan la causa de que el predicado convenga al sujeto. Pueden ser de varias maneras, según se refieran á diferentes especies de causalidad. César pasó el Rubicón por las provocaciones de sus enemigos: aquí se trata de una causa moral impulsiva. César pasó el Rubicón para apoderarse del mando de la república: aquí de una causa final. César venció á Pompeyo por la superioridad de las tropas que habían hecho la guerra en las Galias: aquí de una causa eficiente. César venció á Pompeyo por la imprevisión de éste: aquí de una causa preparatoria.

205. Es de notar que en estos ejemplos hay dos proposiciones: una en que se afirma el hecho; otra en que se señala la causa del mismo. Fácil sería descomponerlas en otras; como las siguientes: César fué vencedor; la causa de la victoria de César fué la superioridad de sus tropas. Así, pues, estas proposiciones bien analizadas se reducen á las copulativas. (190)

206. Hay proposiciones causales en que no se afirma expresamente el hecho, y sólo se indica su causa, en la suposición de que se haya verificado ó se verifique. Por ejemplo, si se dijese: Roma se hubiera salvado con la conservación de las antiguas costumbres. Pero estas proposiciones se reducen á la clase de las condicionales, en que sólo se afirma la dependencia de una cosa respecto á otra. Así la proposición anterior equivale á ésta: si Roma hubie-

se conservado sus antiguas costumbres, se hubiera salvado.

207. Las exclusivas son las que afirman algo, excluyendo lo demás. En unas la exclusión se refiere al sujeto; en otras, al predicado. Sólo los jóvenes son ágiles; la proposición se puede descomponer en éstas: los jóvenes son ágiles, y los no jóvenes no son ágiles. La exclusión, pues, se refiere al sujeto.— Arquímedes es solamente matemático, equivale á éstas: Arquímedes es matemático; Arquímedes no posee las otras ciencias. La exclusión se refiere al predicado.

208. De esto se infiere que las proposiciones exclusivas equivalen en algún modo á una copulativa, pues que encierran dos simples: una afirmativa, otra negativa.

209. Las exceptivas afirman ó niegan, exceptuando.

Todos los soldados, excepto uno, son obedientes; es igual á estas dos: un soldado no es obediente, y todos los demás son obedientes. En ésta la excepción afecta al sujeto.— Este soldado tiene todas las cualidades militares, excepto el sufrimiento, equivale á estas dos: este soldado no tiene sufrimiento, y tiene todas las demás cualidades. Aquí la excepción afecta al predicado.

210. Fácil es de notar que las proposiciones exceptivas incluyen dos proposiciones: una positiva y otra negativa: y así se les puede aplicar lo dicho de las exclusivas. (207)

211. Las restrictivas son las que afirman ó nie-

gan el predicado del sujeto, refiriéndose tan sólo á otra propiedad del mismo sujeto.

El magistrado, como juez, no hace caso de las recomendaciones de los amigos. El magistrado, como hombre, se compadece de los criminales.

Estas proposiciones se descomponen en dos: el magistrado no atiende á las recomendaciones de los amigos; el no atender el magistrado á las recomendaciones de los amigos, lo hace cuando administra justicia. Se ve, pues, que hay cierta limitación del predicado á otra propiedad del sujeto.

212. Las reduplicativas son aquellas en que el predicado se aplica al sujeto, limitándose á la propiedad expresada por el mismo nombre del sujeto. El soldado, como soldado, no tiene más voluntad que la de su jefe.

213. La principal es la que contiene el sujeto y el predicado; y la incidente, la que explica alguna de las propiedades de uno de éstos. Los soldados de César, que vencieron en Farsalia, eran valientes. La principal es: los soldados eran valientes, y la incidente: que vencieron en Farsalia. Aníbal venció á los romanos, que le esperaron en Cannas. En ésta la incidente afecta al predicado.

214. Si bien se reflexiona, no hay aquí dos proposiciones, sino únicamente términos complejos; pues que las incidentes son sólo partes que completan el sentido del sujeto ó del predicado.

SECCIÓN IX

LA FALSA SUPOSICIÓN

245. Las proposiciones que suponen falsamente la existencia de un sujeto, se llaman *de subiecto non supponente*, como éstas: Los Centauros son temibles; porque supone que existen los Centauros, monstruos fabulosos. El círculo descrito por Saturno es mayor que el de Marte. También es *de subiecto non supponente*, porque supone circulares las órbitas de los planetas, cuando en realidad son elípticas. El vicio más laudable es la prodigalidad; pertenece á la misma especie, porque supone que hay algún vicio laudable, y, en realidad, no hay ninguno.

646. Cuando se dice que la proposición es *de subiecto non supponente*, se entiende aquí por sujeto uno cualquiera de los términos, pues que la falsa suposición puede también hallarse en el predicado. El istmo de Suez es mayor que el que une la Inglaterra con la Francia; hay aquí suposición falsa, porque se supone que la Inglaterra se une con la Francia por un istmo, lo que no es verdad.

La falsa suposición puede también hallarse en las proposiciones compuestas. Fácil es encontrar ejemplos en que esto se verifica.

247. En las escuelas, cuando se tropezaba con alguna proposición *de subiecto non supponente*, se solía decir: *nego suppositum*.

SECCIÓN X

ORDEN DE LOS TÉRMINOS

248. El orden lógico de los términos en las proposiciones es el siguiente: el sujeto, la cópula, el predicado ó atributo. Pero el orden lógico no siempre es el más natural; porque, según el modo con que nos afectan los objetos, expresamos en distinto orden las ideas que los representan. El acierto en las transposiciones de las palabras es uno de los recursos de los poetas y oradores: una palabra sumamente enérgica y calurosa se convertirá en lánguida y fría, si se la cambia de lugar. Las reglas sobre este punto no corresponden á la Lógica.

249. Todas las proposiciones, simples ó compuestas; sea cual fuere su forma y el orden de la colocación de sus términos, pueden reducirse á una ó más simples en que se hallen los términos en un orden rigurosamente lógico. Para esto basta en las simples descubrir cuál es el sujeto ó la cosa de que se afirma ó niega, y cuál el predicado ó la cosa que se afirma ó niega; y en las compuestas encontrar cuáles son los componentes.

Con los ejemplos anteriores podrán los jóvenes aprender fácilmente el modo de hacer esta descomposición.

SECCIÓN XI

VERDAD, CERTEZA, OPINIÓN, DUDA

220. La verdad en el entendimiento, ó formal, es la conformidad de éste con la cosa. (2) Pero es de notar que la verdad formal propiamente dicha, no está en la percepción, sino en el juicio; porque, como en la percepción no se afirma ni niega nada, no puede haber conformidad ni oposición entre el acto intelectual y la realidad. Si concebimos un gigante de cien varas de altura, sin afirmar que exista, tenemos una representación á que nada corresponde; mas, por esto, no erramos; pero, si interiormente afirmásemos que existe un gigante de cien varas, entonces caeríamos en error.

221. Cuando el juicio es conforme con la realidad, se llama verdadero; cuando no, es falso ó erróneo. Las mismas denominaciones convienen á la proposición, según que es verdadero ó falso el juicio que se expresa.

222. Certeza es el asenso firme á una cosa. La hay de cuatro especies: metafísica, física, moral y de sentido común.

223. La certeza metafísica es la que se funda en la esencia de las cosas: como la que tenemos de que tres y dos son cinco, ó que los diámetros de un círculo son iguales.

224. Certeza física es la que se apoya en la estabilidad de las leyes de la naturaleza: que mañana

saldrá el sol, es cierto con certeza física; pero también podría suceder que no saliese, porque Dios puede alterar las leyes naturales, deteniendo á los astros en su carrera.

225. Certeza moral es la que estriba en el orden regular de las cosas. Es moralmente cierto que un magistrado á quien vemos desempeñando sus funciones, es la persona de tal nombre y apellido; pero, sin alterarse ni la esencia de las cosas, ni las leyes de la naturaleza, sería posible que el supuesto magistrado fuese un impostor que hubiese reemplazado al verdadero, engañando al público con la semejanza de su figura y con documentos falsos.

226. Certeza de sentido común llamo á la que no se funda, ni en la esencia de las cosas, ni en las leyes de la naturaleza, pero que deja tan seguro nuestro asenso como la misma certeza física. Tal es, por ejemplo, la que tenemos de que, arrojando al acaso caracteres de imprenta, no se formaría nunca la Eneida de Virgilio. Esto se explicará más latamente en otro lugar.

227. Los juicios en que haya el asenso firme llamado certeza, se llamarán ciertos; y lo serán metafísica, física, moralmente, ó de sentido común, según la certeza que encierren.

228. Cuando hay razones graves en favor de un juicio, pero no tales que produzcan completa certeza, se le llama probable, y más frecuentemente toma el nombre de opinión. Es claro que la opinión podrá fundarse en razones más ó menos graves, según lo cual su probabilidad se acercará más ó

menos á la certeza; pero siempre es necesario que no llegue á un asenso del todo firme, y que traiga consigo algún recelo de que lo contrario puede ser verdadero; pues, sin esto, dejaría de ser opinión, y se elevaría al grado de certeza.

229. La duda es la suspensión del entendimiento entre dos juicios. Si la suspensión proviene de falta de razones en pro ó en contra, se llama negativa; si dimana de la igualdad de razones, se llama positiva. Se pregunta si ha llovido más en Madrid que en Toledo, no habiendo testimonio ni medio alguno para decidir la cuestión: la duda será negativa. Dos testigos, iguales en inteligencia, veracidad y en todo cuanto pueda dar peso á sus palabras, sostienen hechos contradictorios, afirmando el uno lo que el otro niega: esto engendrará una duda positiva.

230. Las reglas para juzgar bien están en parte explicadas por lo dicho (96 y siguientes) relativamente á la buena percepción; porque es evidente que, cuando percibimos bien las cosas, atribuiremos á los sujetos los predicados que les convienen; sin embargo, faltan todavía algunas observaciones, que pueden auxiliar mucho para evitar el error y alcanzar la verdad, las que expondremos en el lugar oportuno.

CAPITULO V

El raciocinio.

SECCIÓN I

EL RACIOCINIO EN GENERAL

231. Raciocinio es el acto del entendimiento con que inferimos una cosa de otra.

232. Para esta ilación necesitamos un medio, el cual se llama argumento. La forma en que expresamos el raciocinio se apellida argumentación. Una serie de argumentaciones se denomina razonamiento ó discurso.

233. Las proposiciones en que se hace la comparación de los extremos con el medio, se llaman premisas; y la otra en que se expresa la consecuencia, se llama conclusión.

234. Hablando en rigor, debe distinguirse entre la consecuencia y la proposición con que se la expresa: en el primer caso, se atiende tan sólo al enlace de la proposición con las premisas; en el segundo, se la considera en sí aisladamente. Algún metal es precioso; luego el oro es precioso. Esta última proposición, considerada en sí, es verdadera, pero como consecuencia es falsa; pues, por ser precioso algún metal, no se sigue que el oro lo sea; de lo contrario, lo mismo se podría decir del plomo y de todos los